

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET

CONTRATO: ☐ NUEVO ☐ EXISTENTE

FECHA (aa-mm-dd): - -

TIPO DE CLIENTE: ☐ NATURAL ☐ JURÍDICA

1) CLAUSULA PRIMERA.- DATOS DE LOS COMPARECIENTES:

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ del año _____ celebran el presente Contrato de Adhesión de Prestación de Servicios de Acceso a Internet; por una parte, RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A., es una compañía constituida bajo las Leyes de la República del Ecuador, cuyo objeto cuyo objeto social constituye entre otros, la prestación de servicios de telecomunicaciones. Mediante resolución ARCOTEL-2020-0533 expedida el 06 de noviembre de 2020 otorgó el permiso para la prestación del servicio de acceso a internet, permiso suscrito el 27 de noviembre del 2020 e inscrito en el tomo 147 a fojas 14746 del registro público de telecomunicaciones, cuyo nombre comercial es RIONET en adelante denominado simplemente EL PRESTADOR, la oficina principal se encuentra ubicada en la calle Joaquín Gallego y Medardo Ángel Silva, Mz. C LT 01; , en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, ciudad de Riobamba, Parroquia Velazco, Teléfonos: 0982573826 - 0326-07-064, RUC: 0691778312001, mail: rionetelecom@gmail.com, página web: <https://rionet.ec/> ; 2) por otra parte el ABONADO, cuyos datos de detallan a continuación:

DATOS DEL ABONADO/SUSCRIPTOR

Nombres completos/ Razón Social		CC/ RUC:		Sexo:	
Nacionalidad	Estado Civil	¿El abonado es de la tercera edad o discapacitado (carnet CONADIS, más del 30%):			
Razón social	RUC				
Representante Legal	CC				
Actividad Económica	Origen de ingresos				
Dirección	Dirección: Calle principal, Numeración, Calle secundaria, Nombre del edificio o conjunto, piso, Número de departamento o casa):				
Referencia	Latitud		Longitud		
Provincia	Cantón	Sector	Vivienda		
Ciudad	Parroquia	Teléfono	Celular	Correo	
Nombre del vendedor					

2) CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO: EL PRESTADOR del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el/los siguiente (s) servicio (s), para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

Las Condiciones del/los servicio(s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el siguiente Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente contrato.

¿La dirección donde se prestará el servicio es la misma que la del cliente?					
Dirección donde será prestado el servicio					
Referencia	Latitud		Longitud		
Provincia	Cantón	Sector	Vivienda		
Ciudad	Parroquia	Teléfono	Celular	Correo	

Servicio contratado (Anexo Técnico)

PLAN	Velocidad	Compartición	Costo mensual (USD incluido IVA)	Costo instalación (USD incluido IVA)	Observaciones
Fibra óptica		2:1			
WIFI		4:1			
Sub total					
Impuestos					
Total					
Promoción:	Descuento instalación [%]:		# Meses gratis:	Otros:	
Acepto los beneficios de promoción vinculados con la cláusula 5 de tiempo mínimo de permanencia.					SI: NO:

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

- Nuevas contrataciones, cambios de plan, reactivaciones, cesión de derechos, traslado físico del servicio a otro domicilio o reubicación en el mismo domicilio, sujeto a factibilidad.

- Nuevas contrataciones podrán ser solicitadas mediante correo rionetelecom@gmail.com, llamando al 032607064 - 0982573826, donde la llamada será grabada o visitándonos a nuestro centro de atención al cliente, cuyos horarios de atención se encuentran en: <https://rionet.ec/>
- Asistencia técnica a domicilio por solicitud del cliente y debido a causas no imputables a RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. en la provisión del servicio de Internet.

CONDICIONES ADICIONALES:

- El tiempo de instalación promedio del servicio es de 5 días hábiles, sin embargo, puede variar. El servicio está sujeto a factibilidad, disponibilidad técnica y cobertura de red. No incluye obras civiles o cambios de acometida. El contrato entrará en vigencia una vez instalado el servicio y la fecha de activación del mismo estará especificada en la factura correspondiente. El cliente acepta y se obliga a estar presente o delegar a un adulto capaz para recibir el servicio el momento de la instalación. RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños que puedan derivarse de la falta de cliente o un adulto responsable de recibir el servicio.
- La instalación del servicio incluye un punto de acometida donde se colocará la ONT/ CPE y Router WiFi que serán administrados exclusivamente por RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.. No se podrán retirar, desinstalar o sustituir los equipos proporcionados por RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. o modificar la configuración de los mismos. De ninguna manera se podrá revender, repartir o compartir el servicio a través de cualquier mecanismo físico o inalámbrico o a través de la compartición de claves de acceso a terceros, no se podrá instalar servidores con ningún tipo de aplicativos, ni cámaras de video para video vigilancia o para video streaming para fines comerciales. Para disponer de estos servicios el cliente deberá contratar el plan que contemple aquello, el incumplimiento de estas condiciones será causal de terminación de contrato en forma inmediata, bastando la notificación del incumplimiento con la información de monitoreo respectivo, sin eximir de la cancelación de las deudas pendientes, devolución de equipos y valores de reliquidación por plazo de permanencia mínima.
- La instalación del servicio incluye la configuración para dejar navegando en internet 1 dispositivo. No incluye cableado interno.
- El cliente es responsable de la instalación, la configuración interna de su red de área local, así como del control de la información y navegación que realice por Internet.
- El cliente entiende que sólo podrá requerir IPs públicas estáticas en planes CORPORATIVOS, sin embargo, acepta que la dirección IP asignada podría modificarse por traslados, cambios de plan o mejoras tecnológicas, motivos en los cuáles existirá una coordinación previa para generar el menor impacto posible.
- El servicio RESIDENCIAL sólo es para el segmento residencial, el servicio CORPORATIVO para profesionales Home/Office que cuenten con máximo 5 equipos y para empresas (no disponible para Cybers y/o ISPs). El incumplimiento de estas condiciones se convierte en causal de terminación unilateral de contrato.
- El cliente acepta que RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. en planes de Internet, para evitar el SPAM, mantenga restringido el puerto 25 (salvo CORPORATIVO) y para proteger su servicio de posibles ataques y preservar la seguridad de la red restrinja puertos normalmente usados para este fin como son: 135, 137, 138, 139, 445, 593, 1434, 1900, 5000.
- Los planes de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. no incluyen cuentas de correo electrónico. En caso de que el cliente lo solicite es posible agregar una cuenta de correo electrónico con dominio rionet.ec por un valor adicional. Esta cuenta de correo no incluye el almacenamiento del mismo, sino que es el cliente quien deberá almacenar los correos que lleguen a su cuenta. RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. no se responsabiliza de ninguna forma por la pérdida de almacenamiento de ningún contenido o información.
- El equipo WiFi provisto tiene puertos alámbricos que permiten la utilización óptima de la velocidad ofertada en el plan contratado, además cuenta con conexión WiFi en planes RESIDENCIALES y CORPORATIVOS, a una frecuencia de 2.4Ghz/5 Ghz que permite una velocidad máxima de 30Mbps a una distancia de 3mts y pueden conectarse equipos a una distancia de hasta 15 metros en condiciones normales, sin embargo, la distancia de cobertura varía según la cantidad de paredes, obstáculos e interferencia que se encuentren en el entorno. La cantidad máxima de dispositivos simultáneos que soporta el equipo WiFi son de 15. El cliente conoce y acepta esta especificación técnica y que la tecnología WiFi pierde potencia a mayor distancia y por lo tanto se reducirá la velocidad efectiva a una mayor distancia de conexión del equipo.
- Los equipos terminales y cualquier equipo adicional que eventualmente se instalen (CPE) (ONT) son propiedad de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. En el caso de daño por negligencia del Cliente, éste asumirá el valor total de su reposición considerando el deterioro normal y depreciación del mismo.
- Disponibilidad del servicio 98%. El tiempo promedio de reparación mensual de todos los clientes de EL PRESTADOR es de 24 horas de acuerdo a la normativa vigente, e inicia después de haberlo registrado con un ticket en los canales de atención al cliente de EL PRESTADOR, se excluye el tiempo imputable al cliente.
- En caso de reclamos o quejas, el tiempo máximo de respuesta es de 7 días después de haberlas registrado con un ticket en los canales de atención de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.
- Los canales de atención al cliente de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. son: 1) Llamada Telefónica 2) Centro de Atención en la dirección de la primera cláusula o en nuestros distribuidores indicados en la web. 3) Página web. 4) Redes sociales. La información de estos canales se encuentra actualizada en la página web de RIONET <https://rionet.ec/>
- De acuerdo con la norma de calidad para la prestación de servicios de internet, para reclamos de velocidad de acceso el cliente deberá realizar las siguientes pruebas: 1) Realizar 2 o 3 pruebas de velocidad en canal vacío, en el velocímetro provisto RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. y guardarlas en un archivo gráfico. 2) Contactarse con el número telefónico de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. para abrir un ticket y enviar los resultados de las pruebas.
- En caso de tener reclamos debidamente reportados con un ticket y no resueltos por la operadora, puede comunicarse al ARCOTEL a través del 1-800-567567 o cir@arcotel.gob.ec
- Para el pago de los servicios de internet, a nombre de usuarios con discapacidad o de la persona natural o jurídica sin fines de lucro que represente legalmente a la persona con discapacidad, se aplica las rebajas establecidas en la Ley Orgánica de

Discapacidades vigente y sus futuras reformas, cumpliendo adicionalmente con la resolución TEL-072-04-CONATEL-2013 y sus futuras reformas.

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

- El cliente es responsable de mantener una energía eléctrica regulada de 110V
- El cliente debe contar con un computador o un dispositivo funcionando adecuadamente con las siguientes características mínimas: Procesador pentium III o superior / 512MB de memoria RAM / 20GB mínimo en disco duro / tarjeta de red.
- Temperatura de operación normal de los equipos propiedad de FAST AIR INTERNET: 0-30 grados centígrados.
- Para tener conocimiento sobre las características de seguridad que están implícitas al intercambiar información o utilizar aplicaciones disponibles en la red, favor visite nuestro sitio web: <https://rionet.ec/>
- Para tener conocimiento de los derechos que lo asisten como usuario, puede encontrar la norma de Calidad de Servicios, así como el link directo a la página del ARCOTEL en nuestro sitio web: <https://rionet.ec/>
- Para realizar la medición del ancho de banda contratado se puede ingresar a la página web de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. <https://rionet.ec/> y utilizar el velocímetro allí provisto.
- El cliente garantizará que el personal designado por RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. pueda ingresar a los sitios donde se encuentren instalados los equipos parte del presente servicio para realizar trabajos de instalación, mantenimiento correctivo o preventivo, revisión física del estado de los equipos propiedad de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. y cuando RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. lo requiera. El incumplimiento de estas condiciones será causal de terminación unilateral de contrato.

3) **CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de ____ y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El abonado acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación: Si..... No.....

4) **CLAUSULA CUARTA. - FACTURACIÓN:** La fecha inicial considerada para facturación para los servicios contratados será la de la activación de servicio. RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. facturará y cobrará al ABONADO el servicio contratado en forma mensual. Dependiendo de la promoción indicada en el anexo técnico, el primer pago constará del valor de instalación, el valor proporcional del primer período de consumo correspondiente, y por valores de requerimientos adicionales. El ABONADO cancelará por periodos mensuales a RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. del servicio por la prestación del servicio contratado a los precios pactados a través de éste instrumento hasta el fin del período; si dentro del plazo previsto el ABONADO no cancelare los valores facturados, RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. del servicio en cualquier momento a partir del vencimiento de dicho plazo suspenderá de forma automática los servicios. El ABONADO podrá pedir la reactivación del servicio en un máximo de 30 días posteriores a la suspensión, previo al pago de los valores adeudados, caso contrario el servicio será dado por cancelado. El tiempo de reactivación del servicio es de 24 horas después de que el ABONADO haya pagado los valores pendientes y haya hecho el pedido de reactivación. RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. del servicio entregará a sus ABONADO las facturas de conformidad con la ley, sin embargo, la no recepción de dicho documento no exime al ABONADO del pago correspondiente. Para ejecutar cancelaciones de servicio, el ABONADO deberá notificar con 15 días de anticipación a la fecha de finalización de su ciclo de facturación. El cliente acepta que la recepción las facturas mediante la modalidad de facturación electrónica sin costo, o vía física acercándose a un centro de atención del prestador del servicio para solicitar su factura previo el pago de \$1,00 por ocasión por gastos de procesamiento y emisión de factura. Tipo de factura: Electrónica__ Física__

5) **CLAUSULA QUINTA.- PERMANENCIA MÍNIMA:** El abonador se acoge al período de permanencia mínima de..... en la prestación del servicio contratado? Si.... No.... Los beneficios de la permanencia mínima son:

Beneficios	Valor USD	Observación.
Instalación		
Meses gratis		
Otros		

Si el ABONADO cancelara el servicio antes del periodo de permanencia mínima deberá cancelar a RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. los valores de la tabla indicados en está clausula.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

6) **CLAUSULA SEXTA. - TARIFA Y FORMA DE PAGO:** El abonado o suscriptor, se compromete con el PRESTADOR del servicio a pagar las tarifas o valores mensuales por cada uno de los servicios contratados, conforme el valor determinado en el Anexo Técnico, y el pago se realizará de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO	Si/No
Pago directo en cajas del prestador del servicio	

Débito automático cuenta de ahorro o corriente	
Pago en ventanilla de locales autorizados	
Débito con tarjeta de crédito	
Transferencia vía medios electrónicos	

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el abonado o suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al PRESTADOR del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

7) CLAUSULA SÉPTIMA.- ENTREGA A COMODATO, VENTA Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS. – RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. pondrá a disposición del ABONADO en Comodato precario, el equipo que consta en el acta entrega recepción de servicios y equipos. El abonado velará por la buena custodia, cuidado y uso de los equipos entregados en comodato. Si los equipos entregados por el prestador de servicios en comodato sufren robo, hurto, pérdida y/o daños por incorrecta manipulación del abonado, dicho robo, hurto o pérdida y/o daño será responsabilidad exclusiva del abonado, quien asumirá el costo total de un nuevo equipo. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el abonado entregará en las oficinas del prestador de servicios, el o los equipos entregados en comodato precario, en plazo máximo de 15 días posteriores a la terminación del contrato. En caso de no devolución del o los equipos dentro del término indicado, el abonado asumirá el precio del o los equipos. Para el caso de servicios FTTH son equipos ONT y WIFI. El costo es de USD\$85 (mas IVA) del ONT, USD\$40 (mas IVA) para el equipo WiFi 2.4Ghz, los cuáles deben incluir sus respectivas fuentes. En caso de pérdida de las fuentes, tienen un costo de USD\$10,00 cada una. La instalación del servicio incluye un punto de acometida donde se colocará el CPE y Router WiFi que serán administrados exclusivamente por RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. No se podrán retirar, resetear, desinstalar o sustituir los equipos proporcionados por RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. o modificar la configuración de los mismos. De ninguna manera se podrá revender, repartir o compartir el servicio a través de cualquier mecanismo físico o inalámbrico o a través de la compartición de claves de acceso a terceros, no se podrá instalar servidores con ningún tipo de aplicativos, ni cámaras de video para video vigilancia o para video streaming para fines comerciales.

8) CLAUSULA OCTAVA.- USO DE INFORMACIÓN PERSONAL: El PRESTADOR del servicio garantizará la privacidad y protección de los datos que el abonado o suscriptor ha detallado en el presente contrato, por lo que el ABONADO conoce y Si__ No__ autoriza que RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. pueda proporcionar a terceros datos necesarios para poder realizar la entrega de estado de cuenta, facturación, recordatorios de fechas de pago o montos de pago, fidelización, información de nuevos servicios, información de promociones especiales, entre otros; así mismo también autoriza a hacer uso de esta información para fines comerciales o de brindar beneficios al ABONADO a través de alianzas desarrolladas. Adicionalmente EL ABONADO acepta expresamente que RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. puede utilizar medios electrónicos y llamadas para: 1.- Notificar cambios relacionados con los términos y condiciones del presente CONTRATO, 2.- Realizar gestiones de cobranzas y demás promociones aplicables de acuerdo a la normativa vigente. Sin embargo, de lo anterior, RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. podrá entregar los datos del ABONADO en caso de requerimientos realizados por autoridad competente conforme al ordenamiento jurídico vigente y particularmente de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el cumplimiento de sus funciones.

9) CLAUSULA NOVENA.- RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO: En caso de reclamos y soporte técnico, el tiempo máximo de respuesta es de 7 días después de haberlas registrado en los canales de atención de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A., y de ser necesaria se generará una visita técnica o telemática al domicilio, cuyo costo se incluirá en el estado de cuenta del usuario, si le es imputable la falla del servicio. Los canales de atención al cliente de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. son: 1) Página web 2) Contactos telefónicos 3) Redes sociales 3) Centros de Atención al cliente de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. La información de estos canales se encuentra actualizada en la página web www.rionet.ec.

De acuerdo con la norma de calidad para la prestación de servicios de internet, para reclamos de velocidad de acceso el cliente deberá realizar las siguientes pruebas: 1) Realizar 2 o 3 pruebas de velocidad en canal vacío, en el velocímetro provisto por RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. del servicio y guardarlas en un archivo gráfico. 2) Contactarse por los canales de atención al cliente de RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A. y enviar los resultados de las pruebas.

La atención por Página web y Redes sociales es 7 días, 24 horas incluyendo fines de semana y feriados. El soporte presencial es en días y horas laborables. En caso de tener reclamos debidamente reportados y no resueltos por la operadora, puede comunicarse al ARCOTEL a través de www.arcote.gob.ec/, o 1800567567.

10) CLAUSULA DÉCIMA. - NORMATIVA APLICABLE: En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados/suscriptores, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones dispuestos en la normativa ecuatoriana.

11) CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL ABONADO: Las obligaciones del ABONADO son las siguientes: a.- Cumplir con los términos del contrato de adhesión. b.- Cancelar al prestador de servicios, bajo la modalidad prepago y de forma mensual anticipada y puntual los valores correspondientes a los servicios contratados en el plan elegido que consta en el Anexo Técnico del presente Contrato. c.- No utilizar el servicio contratado para hacer fraude o perjuicios a su prestador o a terceros. d.- Obtener y salvaguardar el uso de la clave de acceso cuando la misma se requiera para la transferencia de información a través de las redes nacionales e internacionales de Internet, e.- Respetar y someterse en todo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Ley de Propiedad Intelectual, y en general a todas las leyes que regulan la materia en el Ecuador. f.- Informarse adecuadamente de las condiciones de cada uno de los servicios que brinda el prestador de servicios, los cuales se rigen por el presente Contrato y las leyes aplicables vigentes, no pudiendo alegar desconocimiento de dichas condiciones contractuales. g.- Notificar al prestador de servicios, cuando ocurra interrupción o daño en las instalaciones o infraestructuras sobre las cuales tuviera conocimiento y fueren directamente vinculadas con la contratación del servicio. h.- Mantener actualizada la información de contacto, correo, teléfono fijo, teléfono móvil con el prestador de servicios para garantizar la recepción de la información que genera la relación contractual.

12) CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Las obligaciones de EL PRESTADOR son las siguientes:
12.1.- Suministrar al ABONADO el servicio de acceso a Internet acatando las disposiciones previstas en la Ley y en el presente Contrato.
12.2.- Actuar con la debida diligencia en la prestación del servicio, 12.3.- Respetar y someterse en todo a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, y en general a todas las leyes que en el Ecuador regulan la materia.
12.4.- Implementar los mecanismos necesarios que permitan precautelar la seguridad de sus redes. 12.5.- Entrega o prestar oportuna y eficientemente el servicio, de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato y normativa aplicable, sin ninguna variación.
12.6.- Notificar cualquier modificación de los planes tarifarios al ARCOTEL con al menos 48 horas a su fecha de vigencia según lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

13) CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan.

Si llegara a surgir algún conflicto o diferencia entre las partes en la interpretación y ejecución de estas cláusulas contractuales, y no se resolviera de mutuo acuerdo, el mismo será resuelto ante la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ecuatorianos.

No obstante lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado/suscriptor deberá señalarlo en forma expresa. El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor - SI..... NO.....

Firma de aceptación-sujeción a arbitraje:

14) CLAUSULA DECIMA CUARTA.- ANEXOS: Es parte integrante del presente contrato el Anexo 1 TÉCNICO – COMERCIAL que contiene las "Condiciones particulares del Servicio", así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

15) CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS: La contratación incluye empaquetamiento de servicios: Si.... No.....

Especificar los servicios del paquete y los beneficios para cada uno, incluyendo las tarifas aplicables: _____

16) CLAUSULA DECIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO: Toda y cualquier notificación que requiera realizarse en relación con el presente Contrato, se hará por escrito a las direcciones o correos electrónicos de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se **efectúe**.

El abonado acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con RIONET SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A., en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de _____ a los días _____ del mes _____ de del año _____

RIONET SERVIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A.

FIRMA DEL CLIENTE